



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 16 de Marzo de 2021

Señor

Don Oscar Salomón

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) SOBRE EL PARECER DE LA ANDE ANTE LA REVISIÓN DEL ANEXO C DE ITAIPÚ”**.

El pedido se realiza para contar con los pareceres oficiales de la ANDE, en consideración de lo establecido en el Anexo A del Tratado en los Artículos 9, 13, 24, 29 de las Leyes 389/73, 1207/86, 312/94, ante la revisión del Anexo C de Itaipú a ser realizada con posterioridad al 13 de agosto del 2023.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación
RESOLUCIÓN Nº ...

FR/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

“PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD (ANDE) SOBRE EL PARECER DE LA ANDE ANTE LA REVISIÓN DEL ANEXO C
DE ITAIPÚ”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre:

1. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre Revisiones del Anexo C de 1984 por Resoluciones del Directorio Ejecutivo, del Consejo de Administración y por Actas de Reunión del Consejo de Administración No 80 y No 81, y sobre el Estudio Tarifario Actualizado de ITAIPU de 1986.
2. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada de: 1) Garantías de Prestamos emitidas por ELETROBRAS desde 1984. 2) Contratos de Prestamos de ITAIPU sin aprobación del Consejo de Administración desde 1974.
3. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre: 1) Objeto del Tratado de ITAIPU y del Artículo 2 del Anexo A del Tratado según leyes No 389/73, No 1207/86 y Nos 312/93. 2) Aprobación por Ley de ambos Países del Objeto del Tratado, que se menciona en la página ltaipu.gov.py, de “*Generar energía eléctrica de calidad, con responsabilidad social y ambiental contribuyendo con el desarrollo sostenible, en el Paraguay y en el Brasil*”, pero esta Misión u Objeto aún no se menciona en el Artículo 2 del Anexo A en la página ltaipu.gov.py.
4. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los Gastos de Explotación del Anexo C, y copia de los Gastos de Explotación anuales donde se incluyen o no, los montos por servicios de reparaciones de equipo, de instalaciones de ITAIPU, y de reposición de repuestos en cada uno de los ejercicios siguientes:
 - a) Reparación Cavitación de Ruedas de Turbinas: 1992 U8 Rde-028/92, U15 Rde-034/92, U14 Rde-012/92. 2003 U12 Rde-121/03, 2011 U6 Rde-037/11 y Rde-144/11, 2014 U8 Rde-231/14, Rca-034/14, 2016 U8 Rde-085/16.
 - b) Mantenimiento Vertederos: 1995 Rde-174/95. 1996 Rde-128/96, 1997 Rde-176/97, 2012 Rde-022/12.
 - c) Reparación Unidad Generadora U6: 1994 Rca-008/94, Rde-044/93, Rde-058/94. 1988 Rca-010/88, Rde-012/88
 - d) Reparación Tubo Succión, Drenaje Caja Espiral: 2013 Rde-216/13.
 - e) Bombas Alta Presión Reserva y Motobombas de Drenaje de CM y Presa Anti-

FR/MC



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

- inundación CM: 3 Bombas Contrato 4500035111, 4 Bombas Contrato 4500033096 Rde-261/15, Rde-323/13, Rde-324/13, Rde-031/15.
- f) Reparación Mantenimiento Preventivo Correctivo Edificios de la Central: 1997 Rde-237/97, 2013 Rde-302/13, 2014 Rde-275/14, 2015 Rde-231/15, Rde2016 Rde-019/16, 2017 Rde172/17, 2019 Rde-087/087/19.
 - g) Reparación Instalación Eléctrica Edificios ITAIPU: 2016 Rde-230/16.
 - h) Reparación Seguridad Electrónica Externa ITAIPU: Rde-332/13.
 - i) Reparación Mantenimiento Preventivo Correctivo Edificios ITAIPU: 2016 Rca-003/16.
 - j) Reparación Equipos Aire Acondicionado ITAIPU: 2019 Rde-049/19.
 - k) Demolición, Remoción Estructuras Ho Ao, Mampostería Área Industrial: 1998 Rde-198/98.
 - l) Repuestos. Soportes Porcelana Barras Salida Central Aérea LT500 Kv, Rde-102/19. Pararrayos Reserva Contrato 4500026215 Rde-178/13. Salida de Líneas y Bays de Transformadores Auxiliares de 500 Kv.
 - m) Mantenimiento de Equipos Electromecánicos de la Central Hidroeléctrica: Rde-120/92.
 - n) Reparación y ampliación del sistema vial de ITAIPU en MI: Rde-108/02, Rde-073/02, Rde-174/05, Rde-139/10, Rca-017/10, Rde-002/12,
 - o) Solución del problema de corrosión y obstrucción en las barras estatóricas de hidrogeneradores de la Central: Rde-218/95, Rde-046/96
 - p) Recuperación y protección anticorrosiva de equipos e instalaciones permanentes de la Central: Rde-172/95, Rde-099/96, Rde-242/96, Rde-104/97, Rde-140/97, Rde-167/97, Rde-210/97, Rde-171/01, Rde-076/02, Rde-136/04, Rde-114/05, Rde-097/16, Rde-315/16.
 - q) Mantenimiento y Recuperación de Erosiones de Presa: Rde-158/93, Rde-217/18,
 - r) Reparación de poleas tipo V de ventiladores de sistema Ventilación de la Central: Rde-101/08,
 - s) Reparación de Cobertura Casa de Maquinas, Piletas de Captación, Drenajes de Casa de Maquinas: Rde-179/92, Rde-068/95, Rde-140/95, Rde-149/96,
 - t) Montos Directos de Operación y Mantenimiento incluidos en los Gastos de Explotación de cada ejercicio y monto que ANDE considera que debió ser incluido en cada ejercicio desde 1986
5. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la falta de Conclusión de las partes siguientes de los Acuerdos LULA-LUGO del 25/07/09 entre las Altas Partes Contratantes. Así como el Acta Bilateral del 24/05/2019 de ambos Ministros de Relaciones Exteriores que contradice lo establecido en el punto 7 del Acuerdo Lula Lugo, motivo por el que esa Acta es inviable e irrealizable porque las



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

alteraciones registradas perjudican al Paraguay, así como sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre el Punto 31: *“Decidieron establecer comisión constituida por dos Cancilleres para acompañar la implementación de acuerdos de esta Declaración”*, implica Acuerdo de las Altas Partes Contratantes según el Tratado y que a la fecha solo se cumplió parcialmente, faltando dar cumplimiento a las obligaciones siguientes.
- b) Sobre el Punto 4: *“Compromiso con la integración energética regional y subrayaron su potencial para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza”*. Informarnos y Remitir copia de los planos con las Líneas de Transmisión Y Subestaciones en 500 que deben ser construidas para uso en Paraguay y eventual exportación del 50% de la energía generada en ITAIPU. Informarnos que la energía en 50 Hz para ANDE puede ser exportada a Brasil desde el sistema de Barras de la Central Casa de Maquinas, o solamente deben salir de la SEMD.
- c) Sobre el Punto 6: *“ANDE pueda a la brevedad posible, comercializar en el mercado brasileño, energía de ITAIPU correspondiente a derechos de adquisición de Paraguay”*. ANDE recibe anualmente millones de dólares por resarcimiento para administrar y supervisar ITAIPU. Cuál es la razón por la que ANDE ya no constituyó hasta ahora una Unidad de Exportación para gestionar la exportación a Brasil y otros destinos desde 2023 de energía paraguaya de ITAIPU al mejor precio del mercado regional detallando la Tarifa Regional más conveniente para este objetivo,
- d) Sobre el Punto 7: *“Contratación por ANDE y ELETROBRAS de la totalidad de la potencia instalada, asegurando la división en partes iguales entre los dos países de la totalidad de la energía producida en la usina, tendrá presente el principio que en un balance el Paraguay no deberá sufrir perjuicio global con relación a la actual modalidad de contratación so pena de inviabilizar las alteraciones consideradas”*. Informarnos cual es la demanda de energía prevista para los años siguiente en Paraguay y la energía de ITAIPU y YACYRETA que estiman debe ser exportada a países de la región, con las obras adjuntas en sus planos requeridos, e incluidos o no en su plan anual de Licitaciones y puesta en servicio de las obras consideradas e incluidas en su Plan Maestro hasta el año 2030. El Acta Bilateral del 24/05/2019 de los Ministros de Relaciones de Ambos Países, registra posición y Procedimientos de potencia contratada por ANDE



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

que le provoca perjuicio global con relación a lo establecido en el punto 7 del Acuerdo Lula Lugo del 25/07/2009, motivo por lo que están inviabilizadas las alteraciones registradas en esa Acta Bilateral relativa a la contratación de potencia de la Usina Hidroeléctrica Binacional de ITAIPU.

- e) Sobre el Punto 8: “Ande pueda comercializar en el mercado brasileño energía de la hidroeléctrica de Acaray y, futuramente, también de la represa de Yguazu, cundo este se encuentre maquinizada”. Informarnos si la SE de Acaray esta en condiciones de exportar energía como ya lo hizo hasta el año 2007, o si aún tiene equipos o instalaciones fuera de servicio por siniestro como registra anualmente la ONS de Brasil en su página WEB Acompañamiento Mensual de los Intercambios Internacionales. Informarnos las previsiones de ANDE para Acaray e Yguazu incluidos en su Plan Maestro hasta el año 2030 y el plan anual de Licitaciones y puesta en servicio de las obras consideradas y requeridas para ello.
- f) Sobre el Punto 10: “se ejecuten las obras del seccionamiento de las líneas de transmisión de 500Kv de la Subestación margen derecha. Acordaron la construcción por la ITAIPU de la LT 500 Kv entre la SE ITAIPU-MD y la SE Villa Hayes, así como esta, las cuales serán transferidas sin costo al Paraguay”. Informarnos los tramites ejecutados y conseguidos para que ANDE asuma la Dirección Técnica y Administrativa de la SEMD. Remitir copia del Plano de SEMD con sus equipos, barras, accesorios y líneas de entradas de energía y líneas de salida.
- g) Sobre el Punto 11: “estudio de viabilidad técnica, económica y socio ambiental de obras de navegación prevista en el punto III.11 del Anexo B DEL Tratado”. Considerando los Estudios de ITAIPU sobre la Esclusa referidas en el Anexo B y detallados en el Informe Conclusivo por Rde-140/17, Informarnos su Parecer de otros requerimientos que ANDE considera deben ser incluidos en las referidas obras y que incluirían en su Plan Maestro hasta el año 2030.
- h) Sobre el Punto 14: “principio de igualdad de derechos y obligaciones establecido en el artículo III del Tratado, cogestión plena en el ámbito de las Direcciones de Áreas que integran la Dirección Ejecutiva”. Rca-008/09-Rde076/09. Informarnos el Parecer de ANDE que consideran deben ser incluidos en las negociaciones próximas para su vigencia a partir del 2023.
- i) Sobre el Punto 23: “Interconexión ferroviaria Cascabel – Ciudad del Este – Maria Auxiliadora, posterior conexión a Encarnación”. Informarnos el Parecer



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

de ANDE sobre las obras ferroviarias eléctricas previstas por ANDE en su Plan Maestro hasta el año 2030, y el llamado a licitación y puesta en servicio de las obras ferroviarias eléctricas detalladas en la Rde-106/15 de ITAIPU.

- j) Sobre el Punto 24: "Hidrovia Paraguay-Paraná y la Hidrovia Tiete-Parana y las obras necesarias que las viabilicen". Informarnos si ya fueron ejecutadas los estudios para la Conexión hidroviarias e intermodal de las Hidrovias Tiete-Parana y Paraná-Plata mediante Cooperación Técnica no reembolsables entre ITAIPU y el BID por Rde-103/09 y su Parecer sobre las obras que deben comprender, y las correspondientes Licitaciones con plazo de puesta en servicio de dichas obras.
6. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la Generación de Energía que registra la página Itaipu.gov.py, que registra Generación de Energía de ITAIPU de 927.770 GWh de 2010 a 2019, pero las Memorias Anuales de ITAIPU registran que del 2010 al 2019 la energía suministrada es de 920.770 GWh, cual es el Parecer de ANDE sobre la Generación de Energía considerando que el punto 7 del Acuerdo del 25/07/09 menciona que se debe distribuir en partes iguales entre ambas Partes el total de la Energía Generada en la Usina.
 7. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los Informes CADOP-CECOI, CADOP y Tarifas CECUSE desde su emisión en 1985, y del cumplimiento de esos informes y tarifas de las obligaciones establecidas en el Anexo C y en el Tratado de ITAIPU.
 8. Remitir copia del Parecer de ANDE e Información detallada de las tarifas y demás condiciones que PARAGUAY debe aplicar a la venta de energía eléctrica a Brasil y otros países de eventuales excedentes de energía con la división en partes iguales entre BRASIL y PARAGUAY de la energía producida en ITAIPU, en ACARAY e YGUAZU.
 9. Remitir copia del Parecer de ANDE e Información detallada sobre: 1) Tarifa regional más adecuada que Paraguay debe aplicar a la energía generada y transferidas al Brasil con las 21 reducciones ya ejecutadas y las que continúen del nivel del embalse de ITAIPU. 2) Que ITAIPU dispone de equipos en la Casa de Máquinas, y cuales son esos equipos y cuál es la Dirección y el Director responsable en ITAIPU de registrar la generación de energía en cada una de las reducciones ejecutadas del nivel del embalse y las que se ejecuten posteriormente.
 10. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre el Pasivo Ambiental durante la construcción de ITAIPU con las Comunidades Indígenas del Paraguay: 1) Áreas expropiadas según Rca-006/80 y Ley No 752 del 20/07/79 y cantidad real expropiada. 2) Área total Indemnizada y pagada por ITAIPU y



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

cantidad correspondiente de indemnización a las comunidades indígenas en Paraguay Ava Guaraní, Enxet Norte, Angaite, Sanapana, Ybytosa, Maka, Sauce, Qomn, Guaraní Occidental, Nivacle, Mbya Guaraní, Pai Tabytera, Tekoha Sauce, Ache, Ayoreo, Guaraní Ñandeva, Manjui, Toba Maskoy, Enxet Sur. 3) Área de indemnización pagada por ITAIPU a comunidades indígenas de la Margen Izquierda, 4) Área que corresponde a Comunidades Indígenas de Margen Derecha y Margen Izquierda detalladas en la Memoria Anual 1980 aprobada por Rca-004/81. 5) Cumplimiento de ITAIPU de su Plan Director de Gestión Ambiental sobre Cuestiones Indígenas de la Margen Derecha y en la Margen Izquierda. 6) Si ITAIPU dio cumplimiento al Artículo 26 de la Convención de Viena sobre derecho de los Tratados, con relación al Pasivo Ambiental mencionado. 6) Si ITAIPU dio cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Declaración de Naciones Unidas sobre derecho de los Pueblos Indígenas. 7) Si ITAIPU dio cumplimiento al artículo 11 del Convenio 107/57 de la Organización Internacional del Trabajo OIT. 8) Si ITAIPU dio cumplimiento al Artículo 14 del Convenio 169/89 de la OIT sobre pueblos indígenas. Si ITAIPU dio cumplimiento al inciso d) del Artículo 9 del Anexo A del Tratado de ITAIPU. 9) Cantidad de familias Indígenas reasentadas o reubicadas en la Margen Derecha adjuntando copia de la correspondiente escritura de dominio a cada una de esas familias. 10) Cantidad de familias indígenas de la Margen Derecha y de la Margen Izquierda que fueron reasentadas o reubicadas en áreas donadas o con cesión gratuita de terrenos por parte de ITAIPU.

11. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre las obras previstas, su cronograma de Licitaciones y de Puesta en Servicio incluidas en el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sistema Eléctrico Paraguayo y en el Plan Maestro de ANDE que están registradas en la sesión del 26/02/21 del Consejo de Administración de ITAIPU.
12. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los recursos asignados por ITAIPU como Patrocinio a instituciones de Ambas Márgenes, Aportes asignados por ITAIPU a instituciones de ambas márgenes, recursos asignados por ITAIPU a la Fundación Parque Tecnológico ITAIPU de Brasil y Paraguay, los recursos asignados a CAJUBI, Fundación TESAI, Fundación FIBRA, Fundación ITAIGUAPY, Grupo de Trabajo GT ITAIPU/SALUD, ITAIPU Cultivando Agua Boa, Compra y uso del radar para vigilancia del Área de Dominio de ITAIPU, y dado la magnitud de estos recursos, si deben ser incluidos en la Cuenta de Explotación del Anexo C del Tratado.
13. Parecer de ANDE e información detallada sobre existencia de otros sistemas o disposiciones de ITAIPU (además del Sistema de Planeamiento y Control Empresarial SPCE), que destinen anualmente al presupuesto algún porcentaje de



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

- los Gastos de Explotación a Programas Sociales y/o Reducción de la Tarifa.
14. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre el periodo de Indisponibilidad para Mantenimiento Programado e Indisponibilidad Forzada de cada una de las Unidades Generadoras de ITAIPU desde 1994.
 15. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la aplicación en 1994 del Plan Real en la Deuda de ELETROBRAS y en el Contrato ECF-1480/97. Al expresar en Dólares una Deuda en Reales, el Saldo Deudor con ELETROBRAS salto de US\$ 10.837 Millones el 01/07/94 a US\$ 15.420 millones el 31/12/94 con una diferencia a favor de ELETROBRAS de US\$ 4.583 Millones. Ejercicios en que estos montos fueron incluidos o no incluidos en los Gastos de Explotación. (Registrado en la Prestación de los servicios de Electricidad y Bases Financieras de ITAIPU, páginas 84 y 85).
 16. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la Propuesta para Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero de la ITAIPU, en su página 13 de la Rca-006/97: "ITAIPU asume el compromiso de promover la reducción de sus Gastos de Explotación, siguiendo los delineamientos del Plan Operacional de la misma, debidamente ajustado a las metas fijadas por el Consejo de Administración".
 17. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la Conclusión del Anexo C del Tratado, en página 13 de la Propuesta para Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero de la ITAIPU, en Rca-006/97: "La aprobación de la corrección del valor nominal del Costo Unitario del Servicio de Electricidad (Tarifa) de la ITAIPU, en 7% a mas tardar el 1/04/97 y anualmente desde 1998 hasta el 2023"
 18. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre todos los Contratos anteriores de financiamiento y prestamos de Eletrobras ITAIPU, vigentes al 31/12/96, que están renegociados y agrupados en este Contrato No ECF-1480/97. El reajuste de los saldos deudores dejara de ser aplicado definitivamente en este Contrato a partir del mes de enero de 2008.
 19. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada, de que esta situación permite aplicar en el Contrato ECF-1480/97 lo establecido en el punto IV.2 del Anexo C del Tratado (Este costo será distribuido proporcionalmente a las potencias contratadas por las entidades suministradas). El Pago total de montos resultantes más cargas financieras hasta la fecha de total cancelación, en el plazo y condiciones a requerir en el 2023. Para ello solicitamos a ANDE nos remita copia de las Planillas de Evolución Anual de los Pagos realizados por ITAIPU en todos y cada uno de los Contratos de Prestamos y Financiamientos desde 1982 al 2020. Total, Potencia Contratada 1997 ELETROBRAS 95,08% -ANDE 4,92%-Rde-255/96.
 20. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los Presupuestos



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Financieros Anuales de ITAIPU correspondientes al Ejercicio 1994 según Rde-130/94, al Ejercicio 1995 según Rde-222/94, y al Ejercicio 1996 según Rde-168/95 registran la "Postergación del Pago de la Deuda" por el monto de US\$ 992.590.000 que no se registran incluidos en los Gastos de Explotación de esos Ejercicios. Consultamos su parecer sobre la posibilidad que estos montos, conceptos o costos no previstos en el Tratado, sean distribuidos entre Paraguay y Brasil en forma proporcional a las potencias contratadas por las entidades abastecidas, según establece el punto IV.2 del Anexo C del Tratado. Total, Potencia Contratada: 1994 ANDE 2,51%, ELETROBRAS 97,49% Rca-009/95. Potencia Contratadas: 1995 ANDE 3,45%, ELETROBRAS 96,55% Rde-006/96. Potencia Contratadas: 1996 ANDE 4,42%, ELETROBRAS 95,58% Rca-024/96.

21. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre: 1) El Desequilibrios Económicos Financieros que afecta a ITAIPU hasta el año 2024, según los 10 ejemplos de Contratos de Reconocimiento y Confesión de Deudas, y Derechos de Crédito de ITAIPU a la UNION FEDERAL 5963/88, 5531/98, 80/92, 423/TN, 424/TN, 425/TN, 74/93, en los Términos de Transferencia UNION FEDERAL - EMGEA No 3318 STN del 29/05/01 y en el Primer Aditivo del Termino de Transferencia UNION FEDERAL-EMGEA No 2779/06 del 21/05/01 y No 235/PGFN/CAF del 31/01/05, y No 5538/98 con el BNDES. 2) El Tratado establece que no se aplicaran impuestos, tasas y prestamos compulsorios de cualquier naturaleza, pero los prestamos compulsorios fueron aplicados por ELETROBRAS y la UNION FEDERAL y registrados en los Balances Generales y en las Memorias Anuales donde también se registran que fueron los mayores prestamistas de ITAIPU.
22. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los Contratos de Prestamos siguientes afectados de incumplimientos de obligaciones del Tratado de ITAIPU en todos los casos. Esta situación permite aplicar en todos los casos siguientes lo establecido en el punto IV.2 del Anexo C del Tratado (*Este costo será distribuido proporcionalmente a las potencias contratadas por las entidades suministradas*). Para ello solicitamos a ANDE nos remita copia de las Planillas de Evolución Anual de los Pagos realizados por ITAIPU en todos y cada uno de los Contratos de Prestamos y Financiamientos desde 1982 al 2020:
 - a) Contrato No 5963/99 del 30/08/99 entre la UNION FEDERAL e ITAIPU por R\$ 505.232.263 equivalente a US\$ 90.491.544 a la tasa 1US\$=5,5831986 Reales al 30/08/99, por préstamos con el Club de Paris con deudas de principal y de sus cargas financieras no pagadas desde 31/03/83 al 31/08/93 y con el pago total hasta el 26/12/2006 de US\$..... Total de Potencia Contratada 1999 ELETROBRAS 94,40% - ANDE 5,60%-Rca-043/98-Rca-010/99-Rca-030/99.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

- b) Contrato No 5531/98 del 24/11/97 entre UNION FEDERAL, ITAIPU y el BANCO DO BRASIL por R\$ 83.827.079 equivalente el 1/07/97 a US\$ 77.833.871, por intereses adeudados a Bancos Comerciales Extranjeros no depositados en el Banco Central del Brasil, vencidos en el periodo julio 1989 a diciembre de 1990. Las obligaciones de este Contrato fueron satisfechas por ITAIPU el.....con el pago total de US\$..... Total, Potencia Contratada 1997 ELETROBRAS 95,08% -ANDE 4,92%-Rde-255/96.
- c) Contrato No 423/TN del 29/12/98 entre UNION FEDERAL y ELETROBRAS, de Confesión y Renegociación de Deudas y Cesión de Créditos en Dación de Pago R\$ 794.706.900,54 equivalente el 29/12/98 a US\$ 139.804.916,67 a la tasa 1US\$=5,6843988 Reales al 29/12/98, por deudas a la UNION de dividendos relativos al ejercicio 1997. ELETROBRAS cede y transfiere a la UNION FEDERAL en dación de pago los derechos de créditos que tiene con ITAIPU, conforme Contrato de Financiamiento No ECF-1480/97 celebrado entre ELETROBRAS e ITAIPU el 2/09/97 con plazo final de pago de 312 meses, y con el Contrato 423/TN ITAIPU permite que su plazo de pago sea de solo 12 meses. La parte del crédito ahora cedido importa R\$ 946.958.267,68 al 31/10/98 con 12 parcelas con vencimientos mensuales, la primera el 31/01/99 y la ultima el 31/12/99. Las obligaciones de este Contrato fueron satisfechas por ITAIPU elcon el pago total de US\$..... Total, Potencia Contratada 1998 ELETROBRAS 94,60% -ANDE 5,40%-Rca-044/97.
- d) Contrato No 424/TN del 29/12/98 entre UNION FEDERAL y ELETROBRAS, de Cesión y transferencia de ELETROBRAS a la UNION FEDERAL de parte de los Derechos de Créditos de la ELETROBRAS contra la ITAIPU conforme al Contrato No ECF-1480/97 de R\$ 4.002.451.662,74 con plazo de pago de 312 meses, permitiendo que el plazo en el Contrato No 424/TN sea de solo 290 meses con vencimiento el 31/01/99 y el 28/02/23. Este Contrato cubre responsabilidades de ELETROBRAS con la UNION FEDERAL de RS\$ 2.790.374.685,60. Cubre Deudas de CHESF a favor de la UNION FEDERAL por R\$ 265.141.817,95, cubre deudas de ELETRONORTE a favor de la UNION FEDERAL por R\$ 946.935.119,29. Los créditos cedidos por la ELETROBRAS a la UNION FEDERAL son válidos con este Contrato por el precio cierto y ajustado de R\$ 3.086.104.346,32. Las obligaciones establecidas en este Contrato fueron satisfechas por ITAIPU élcon el pago total de US\$.....Potencia Contratada 1998 ELETROBRAS 94,60% -ANDE 5,40%-Rca-044/97.
- e) Contrato No 425/TN del 29/12/98 entre UNION FEDERAL y ELETROBRAS, de Cesión y transferencia de ELETROBRAS a la UNION FEDERAL de parte de los Derechos de Créditos de la ELETROBRAS contra la ITAIPU conforme al Contrato No ECF-1480/97 de R\$ 8.855.897.210,20 el plazo de pago del contrato ECF-



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1480/97 es de 312 meses, pero ITAIPU permite que el plazo de pago del Contrato No 424/TN sea de solo 290 meses con vencimiento el 31/01/99 y el 28/02/23. Los créditos cedidos por la ELETROBRAS a la UNION FEDERAL actualizados al 31/10/98 por R\$ 612.102.145,77 serán pagados con Letras Financieras del Tesoro Nacional y el monto de R\$ 8.243.795.064,43 serán pagados con Bienes y Derechos Integrantes de la Reserva Global de Reversión. Los Créditos cedidos por ELETROBRAS a la UNION FEDERAL están valorados en este acto por el precio cierto y ajustado de R\$ 6.421.162.207,68 equivalentes al valor presente de esos créditos, por el criterio de flujo de caja descontado, al 31/10/98. Las obligaciones establecidas en este Contrato fueron satisfechas por ITAIPU élcon el pago por el monto de US\$..... Total, Potencia Contratada 1998 ELETROBRAS 94,60% -ANDE 5,40%-Rca-044/97.

- f) Contrato No 74/93 del 24/11/97 entre UNION FEDERAL e ITAIPU con intervención del BANCO DO BRASIL, de Confesión y Consolidación de Deuda por R\$ 6.131.051,39 equivalentes al 15/09/97 a US\$ 5.611.946,36 correspondientes a parcelas del principal de deudas de Contratos de Prestamos con bancos comerciales extranjeros, a pagar a esos acreedores externos mediante permutas de deuda por Bonos emitidos por la UNON FEDERAL en Dólares Norte americanos conforme al "*Acuerdo Brasil Investment Bond Exchange Agreement*". La Deuda Principal confesada y respectivas cargas financieras serán pagadas: El Principal en forma semestral, venciendo la primera parcela el 10/03/99 y la última el 11/09/13. Las Obligaciones establecidas en este Contrato fueron satisfechas por ITAIPU élcon el pago del monto de US\$..... Total, Potencia Contratada 1997 ELETROBRAS 95,08% -ANDE 4,92%-Rca-044/97%-Rde-255/96.
- g) Termino de Transferencia de Bienes, Oficio 3318 STN, en la forma de Cesión de Créditos, entre la UNION FEDERAL y EMPRESA GESTORA DE ACTIVOS EMGEA el 29/05/01. El Objeto del presente Termino, la UNION transfiere a EMGEA para los créditos del Contrato de Confesión, de Renegociación de Deudas y Cesión de Créditos de Dación de Pago No 424/TN, y del Contrato de Cesión de Créditos No 425/TN, ambos celebrados con ELETROBRAS el 29/12/98. Los valores cedidos por valor de R\$ 6.684.846.203 al 22/06/01, equivalentes al valor presente de R\$ 5.874.346.818 al 22/06/01. R\$ 1.960.666.612 corresponden a la suma de 28 parcelas mensuales del Contrato No 424/TN que vencen entre los meses de setiembre 2001 y diciembre 2003 equivalente al valor de R\$ 1.721.014.760. R\$ 4.724.179.591 corresponden a la suma de 30 parcelas mensuales del Contrato No 425/TN que vencen en julio 2001 y diciembre 2003 equivalentes a al valor de R\$ 4.153.332.058. Las Obligaciones establecidas en este Termino de Transferencia fueron satisfechas por ITAIPU



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

- élpor el monto de US\$..... Total, Potencia Contratada 2001 ELETROBRAS 93,79% -ANDE 6,21%-Rde-195/00.
- h) Primer Aditivo Oficio 2779/2006 al Termino de Transferencia de Bienes, en la forma de Cesión de Créditos, que entre si hacen el 29/05/01 la UNION FEDERAL y la EMPRESA GESTORA DE ACTIVOS EMGEA conforme la Legislación en Vigor. El Objeto del presente Primer Aditivo, la UNION FEDERAL cede y transfiere a la EMPRESA GESTORA DE ACTIVOS EMGEA, para aumento de capital, parte de los derechos de crédito que corresponden a los siguientes contratos, por valor de R\$ 8.406.015.706 al 30/04/04. Las Obligaciones establecidas en este Termino de Transferencia fueron satisfechas por ITAIPU élpor el monto de US\$..... Total, Potencia Contratada 2006 ELETROBRAS 95,74% -ANDE 4,26%-Rde-016/05.
- i) En 2004
1. R\$ 866.394.434 equivalente a US\$ 294.221.630 al 30/04/04, correspondiente a 3 parcelas mensuales vencidas de octubre 2004 a diciembre 2004 de los Contratos No 424/TN y No 425/TN ambos con Eletrobras el 29/12/98.
- j) En 2005
1. R\$ 857.705.852 equivalente al 14,28% del saldo deudor vencido en el 2005, originarios del Contrato No 070/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 19/08/02 cuya copia integra este Instrumento.
 2. R\$ 192.805.186 equivalente al 32% del saldo deudor que vence el año 2006, originario del Contrato No 142/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 23/09/03 cuya copia integra este instrumento.
- k) En 2006
1. R\$ 857.705.852 equivalente al 14,28% del saldo deudor que vence el año 2006, originarios del Contrato de Financiamiento No 070/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 19/08/02 cuya copia integra este instrumento.
 2. R\$ 192.805.186 equivalente al 32,00% del saldo deudor que vence el año 2006, originarios del Contrato de Financiamiento No 142/PGFN/CAF celebrado con BNDES el 19/08/02 cuya copia integra este instrumento.
 3. R\$ 75.167.027 equivalente al 6,15% del saldo deudor que vence el 16/07/06, originarios del Contrato de Cesión de Créditos No 176/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 23/09/03 cuya copia integra este instrumento.
- l) En 2007
1. R\$ 1.286.558.779 equivalente al 21,42% del saldo deudor que vence el 2007, originarios de financiamiento No 070/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 16/04/04, cuya copia integra este instrumento.
 2. R\$ 75.167.027 equivalente al 6,15% del saldo deudor que vence el



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

16/01/07 originarios del Contrato de Cesión de Crédito No 176/PGFN/CAF celebrado con el BNDES EL 16/04/04 cuya copia integra este instrumento.

3. En 2008

1. R\$ 676.503.243 equivalente a 55,39% del saldo deudor correspondiente a la suma de 15 parcelas mensuales, con vencimiento del 16/01/08 al 16/01/10 originados en el Contrato de Cesión de Créditos No 176/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 2/04/04, cuya copia integra este instrumento.
2. R\$ 130.091.599 equivalente al 25.09% del saldo deudor correspondiente a la suma de 15 parcelas mensuales venciendo la primera el 01/01/2008 y la ultima el 01/03/09, originados en el Contrato de Cesión de Créditos No 124/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 02/07/03, cuya copia integra este instrumento.
3. R\$ 472.316.281 equivalente al 3,34% de saldo deudor correspondiente a parte de parcelas del principal que vencen el 1/03/11, originarios del Contrato No 02/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 31/10/02, cuya copia integra este instrumento.
4. R\$ 117.488.938 equivalente al 3,34% del saldo deudor correspondiente a la suma de 7 parcelas mensuales del principal, venciendo del 1/01/09 al 01/07/09, originarios del Contrato de Reconocimiento y Confesión de Deudas celebrado con el BNDES el 29/12/00, cuya copia integra este instrumento.

m) En 2009

1. R\$ 435.045.064 equivalente al 27,08% del saldo deudor correspondiente a la parte de parcela que vence el 1/03/11, originaria en el Contrato No 090/PGFN/CAF, celebrado con el BNDES el 31/10/02, cuya copia integra este instrumento.
2. R\$ 822.422.568 equivalente al 23,38% del saldo deudor correspondiente a la suma de 49 parcelas mensuales del principal con vencimiento del 1/08/09 al 1/08/13, originarios del Contrato de Reconocimiento y Confesión de Deuda, celebrado el 29/12/00, cuya copia integra este instrumento.
3. R\$ 164.782.692 equivalente a 31,78% del saldo deudor correspondiente a la suma de 19 parcelas mensuales, con vencimiento del 1/04/09 al 1/10/10, originarios del Contrato de Cesión de Créditos No 124/PGFN/CAF, celebrado con el BNDES el 02/07/03, cuya copia integra este instrumento.

n) VII. En 2010

1. R\$ 699.156.617 equivalente al 43,52% del saldo deudor, correspondiente a parte de la parcela del principal con vencimiento el 1/03/11, originarios del



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

- Contrato No 090/PGFN/CAF de recompra de créditos objeto del Contrato del Contrato No 02/PGFN/CAF celebrado con el BNDES el 31/10/02 cuya copia integra este instrumento.
2. R\$ 483.899.352 equivalente al 13,75% del saldo deudor correspondiente a la suma de 28 parcelas mensuales del principal venciendo del 1/09/13 al 01/12/15 y el valor equivalente al 83,08% de la parcela que vence el 01/01/16, todas originarias del Contrato de Reconocimiento y Confesión de Deudas, celebrado con el BNDES el 31/10/02, cuya copia integra este instrumento.
- o) Contrato No 235/PGFN/CAF del 31/05/05 de parte de los derechos de créditos, del Contrato Cesión de Créditos, que entre si celebran la UNION FEDERAL y EMPRESA GESTORA DE ACTIVOS EMGEA con intervención de la CAJA ECONOMICA FEDERAL, por el cual la UNION FEDERAL cede y transfiere a EMGEA el Contrato de Confesión y Renegociación de Deuda y Cesión de Créditos en Dación de Pagos No 424/TN, y del Contrato de Cesión de Créditos No 425/TN por el valor de R\$ 6.450.285.686,88 equivalente a US\$ 2.479.829.951,51 a la cotización de R\$ 2,6011 del 01/03/05. Total, Potencia Contratada 2005 ELETROBRAS 95,74% -ANDE 4,26%-Rca-001/05.
- p) Contrato No 5533/98 , del 24/11/97 de Confesión y Consolidación de Deudas entre UNION FEDERAL, ITAIPU y el BANCO DO BRASIL por R\$ 1.009.139.603 equivalente el 15/10/97 a US\$ 918.234.397,96, por obligaciones externas de contratos de medio y largo plazo con acreedores externos no depositados en el Banco Central del Brasil. ITAIPU pagara la deuda confesada aumentada de cargas financieras, en los Plazos siguientes: Principal, Bono de Descuento de amortización única y final en fecha 11/04/2024, Bonos al Par con amortización única y final 11/04/2024. Bonos de Reducción Temporal de Intereses, ultima parcela de pago 10/04/09, Bonos de Capitalización ultima parcela de pago 10/04/14, Bonos de Conversión de Deuda ultima parcela de pago 12/04/12, Bonos de Dinero Nuevo, ultima parcela de pago 10/04/09, Bonos de Intereses Atrasados, ultima parcela de pago 12/04/06. Obligaciones hasta el 2021 que fueron satisfechas por ITAIPU el.....por el monto de US\$.....
Total, Potencia Contratada 1997 ELETROBRAS 95,08% -ANDE 4,92%-Rca-044/97%-Rde-255/96.
23. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la Memoria Anual, Balance General y Demostración de Cuentas de Resultados del Ejercicio 1997 sin Aprobación de ANDE: Consecuencia de:
- a) Acuerdo de Sao Paulo por Rca-006/97 sobre deuda de US\$ 4.193,6 Millones acumulada hasta el 31/12/96, y a contratación del Préstamo No ECF-1480/97 por un total de US\$ 16.225 Millones el 2/09/97.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

- b) Principales beneficiados son: a) FURNAS y ELETROSUL con el subsidio ilegal de su consumo de electricidad con su deuda vencida de US\$ 4.194 millones. b) ELETROBRAS por el interés usurario más indexación que aplica al préstamo de US\$ 10.250 Millones.
 - c) Nulidad del Acta 1601 y Resolución No 321/98 de ANDE del 6/07/98 al no estar perfeccionadas y careciendo de validez.
 - d) Total, Potencia Contratada 1997 ELETROBRAS 95,08% -ANDE 4,92%-Rde-255/96.
24. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada de o de los Artículos del Tratado que permiten la Anuencia de ITAIPU, en los Contratos de Fianzas, prestadas por la UNION y de Cesión, por la ITAIPU, de Contra fianzas referentes a los Contratos de Financiamiento No ECF-1627/97 de conclusión de Obras y No 1628/97 de Unidades Generadoras 9A-18A, firmados con ELETROBRAS. Rde-110/04.
25. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre los Artículos del Tratado que permiten la Cesión de Créditos ITAIPU-ELETROBRAS-BANCO DO BRASIL, en la operación "relending" negociado por ELETROBRAS por el valor de US\$ 106.000.000,00 cediendo al BANCO DO BRASIL el derecho de recibir las cuotas de pago del principal y de los intereses de diversos préstamos y financiamientos de ELETROBRAS ante ITAIPU.
26. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada de o de los Artículos del Tratado que permiten el otorgamiento de poder a la Republica Federativa del Brasil, representada por el Ministro de Hacienda, para la renegociación de préstamos de ITAIPU ante los acreedores privados internacionales, originados en el incumplimiento de ITAIPU de sus obligaciones establecidas en los contratos de préstamos firmados con dichos acreedores por ITAIPU, y establecidos en los Artículos I y III del Tratado de ITAIPU. Rca-029/93.
27. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada de o de los Artículos del Tratado que permiten lo mencionado en el "*Acta de Intención entre ELETROBRAS, ANDE E ITAIPU del 19/12/96*" Rca-06/97, que no da cumplimiento a lo establecido en el ANEXO C del Tratado "*reajustes anuales de la tarifa a partir del 01/01/98, con base en el Índice de Inflación de los Estados Unidos de América, ajustados al porcentual que fuere necesario para mantener el equilibrio Económico Financiero de la ITAIPU, respetando las normas del Anexo C del Tratado de ITAIPU*".
28. Remitir copia del Parecer de ANDE y copia de los Contratos: No 176/PGFN/CAF del 16/04/04, No 124/PGFN/CAF del 02/07/03, No 002/PGFN/CAF del 31/10/02, No 090/PGFN/CAF del 31/10/02, No 070/PGFN/CAF del 19/08/02, No 142/PGFN/CAF del 23/09/03.
29. Remitir copia del Parecer de ANDE e información detallada sobre la Falta de



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Igualdad de Derechos establecido en el Artículo III del Tratado, según registran las Resoluciones siguientes del Consejo de Administración por US\$ 115.659.618 en el Ejercicio 2020:

- a) Rca-024/20. Duplicar Rodovia BR 469 Cataratas por el precio de US\$ 25.417.330.
- b) Rca-025/20. Autorizan a ITAIPU a figurar como interviniente para Duplicación Rodovia Federal BR-469.
- c) Rca-035/20. Pavimentación Ruta BR 487. Porto Camargo y Serra dos Dourados, precio de US\$ 39.962.224.
- d) Rca-036/20. Sistema Sostenible de Alcantarillado Sanitario Paraná, precio de US\$ 5.814.070.
- e) Rca-038/20. Carretera en Municipio Guaira conectando la BR-272, precio de US\$ 10.784.502.
- f) Rca-039/20. Ejecución de obras de Adecuación de capacidad Rodovia Br-163, precio de US\$ 18.514.415.
- g) Rca-040/20. Implantación de la Marginal y Duplicación de la BR-277, precio de US\$ 15.167.077.
- h) Otros ejemplos:
- i) Rca-041/20 con Convenio de ITAIPU con la Municipalidad de Carmelo Peralta y el Ministerio de Obras Públicas para construcción del Puente Carretero Carmelo Peral y Porto Murinho Brasil.
- j) Rca-045/20 con el Convenio con FURNAS para revitalización de su Sistema HVDC asociado a la Central Hidroeléctrica de ITAIPU por el precio de US\$ 203.413.589.
- k) Otros ejemplos:
- l) Rca-001/20. Cesión uso bien inmueble, régimen comodato al Municipio de Santa Helena, Paraná, Brasil
- m) Rca-005/20. Cesión uso bienes inmuebles, régimen comodato a Fundación Parque Tecnológico Itaipu. Brasil
- n) Rca-007/20. Cesión uso bienes inmuebles, régimen de comodato Capitanía Fluvial Rio Paraná, Brasil
- o) Rca-014/20. Cesión uso bienes inmuebles, régimen de comodato, Batalhao da Infantería Motorizada, Brasil.
- p) Rca-021/20. Cesión uso bien inmueble, régimen de locación, Uniao Dinámica de Facultad Cataratas, Brasil
- q) Rca-031/20. Cesión uso bienes inmuebles, régimen de comodato al Ministerio de Minas y Energía de Brasil.
- r) Rca-032/20. Cesión uso bienes inmuebles, régimen de comodato al Batalhao da Policía Ambiental de Brasil.



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

30. Informar detalladamente y Remitir copia de los documentos de cálculo de montos y de los desembolsos correspondientes desde 1984 a los puntos III.1, III.4, III.5, III.8 del Anexo C del Tratado:

- a) Desembolso de Royalties III.4 desde 1984: a) Mes y año que corresponde. b) Monto calculado US\$ 650 GWh generado y medido en la Central. c) Monto del Reajuste. d) Monto del Interés por atraso en el pago. e) Fecha del desembolso correspondiente.
- b) Desembolso de Compensación por cesión de energía III.8 desde 1984: a) mes y año que corresponde. b) Monto calculado de la cesión de energía. c) Monto del Reajuste. d) Monto del interés por atraso en el pago. e) Fecha del desembolso correspondiente.
- c) Desembolsos de Utilidades del Capital III.1 desde 1984: a) mes y año que corresponde. b) Monto de las Utilidades del Capital Integrado. c) Monto del Reajuste. d) Monto del interés por atraso en el pago. e) Fecha del desembolso correspondiente.
- d) Desembolso de Resarcimiento de Cargas de Administración y Supervisión III.5 desde 1984: a) Mes y Año que corresponde. b) Monto calculado del Resarcimiento. c) Monto del Reajuste. d) Monto del interés por atraso en el pago. e) Fecha del desembolso correspondiente.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 (quince) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación